



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00278144-UNC-ME#FCQ - Prorrog. Lic. y Desig. Dra. Ángel Villegas

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. Natalia ANGEL VILLEGAS, en un cargo de Profesora Asistente (DE), cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1^o;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1^o: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Natalia ANGEL VILLEGAS (Legajo 44.489), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) -Código 119- concurso- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-01-2023 y hasta el 31-03-2023; todo con cargo al artículo 49^o ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2^o: Prorrogar la designación interina a la Dra. Natalia ANGEL VILLEGAS (Legajo 44.489), en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-01-2023 y hasta el 31-03-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3^o: La Dra. Ángel Villegas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4^o: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl

